

Madrid, 29 de abril de 2022

## CUOTAS DE LICENCIA RFEA TEMPORADAS 2023 Y 2024

La Asamblea General de la RFEA, en su reunión del pasado 24 de abril de 2022, aprobó las cuotas de las licencias de ámbito estatal para las temporadas 2023 y 2024.

TEMPORADAS 2023 y 2024				
Atletas	Master, Senior, Sub-23	57 €		
	Sub-20, Sub-18	35 € (9€ cuatrimestral)		
	Sub-16, Sub-14, Sub-12, Sub-10, Sub-8	28 € (9€ cuatrimestral)		
	Ruta / Trail Running Master, Senior, Sub-23	37 €		
	Ruta / Trail Running Sub-20 y Menores	22 €		
Clubes	Nacional	400 €	Inscripción competición de Liga (*)	
			+ 600 €	División de Honor
			+ 280 €	1ª División
Ruta / Trail Running	150 €	+ 100 €	Inscripción Ctº de España (**)	
Entrenadores y Monitores	Nacional / Grado Superior	86 €		
	De Club / Grado Medio	71 €		
	Monitor / Grado 1	46 €		
Jueces	RFEA Nivel III o Nivel II	70 €		
	RFEA Nivel I	53 €		
Representante Atletas		500 €		
Organizador		100 € (***)		

(\*) Si un club posee equipos en dos o más categorías, se tendrá en cuenta para la tramitación de la cuota la categoría superior, realizándose el pago una única vez.

(\*\*) Cuota adicional a pagar por participar en cada Campeonato de España, previa autorización RFEA

(\*\*\*) La cuota de licencia de los organizadores estará incluida en la cuota de inscripción de la primera competición que el organizador inscriba en el Calendario RFEA en el año de vigencia de la licencia. Las cuotas de inscripción en pruebas de Calendario RFEA se pueden consultar en la circular 209/2021

## RUTA / TRAIL RUNNIG – CUOTAS DE LICENCIAS + SEGURO

	Cuotas de Licencias + Seguro			
	ÁMBITO 1	ÁMBITO 2	ÁMBITO 3	ÁMBITO 4
	Autonómico	España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo
Hasta Sub-16 y Menores	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub-20 y Sub-18	23 €	46 €	52 €	67 €
Máster, Senior y Sub-23	34,50 €	72 €	87 €	112 €

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.